



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532317054621

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 24 de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo
No Registra

Email: anonimo@anonimo.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL SDQS NO 6755752025, DENUNCIA ANÓNIMA POR PIQUES EN LA AV. PRIMERO DE MAYO CON CARRERA 11

Cordial Saludo,

Con el fin de atender la comunicación allegada con el radicado citado en la referencia y de acuerdo con las competencias de la Subdirección de Control de tránsito y Transporte, se informa lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”, que en el artículo 26 establece las funciones de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, de acuerdo con las funciones descritas la Secretaría Distrital de Movilidad, tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de todos los actores viales a través de actividades de control con la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte (PONAL-SETRA) - y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT).

Adicionalmente, se indica que la **Ley 2251 de 2022**, estableció el valor de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) como límite máximo de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales para el tránsito de vehículos. Adicionalmente, en zonas escolares y residenciales la velocidad máxima será de treinta kilómetros por hora (30 km/h) y para patinetas, bicicletas eléctricas y/o a gasolina no podrán exceder la velocidad permitida de cuarenta (40 km/h).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con base en lo anterior, esta Secretaría coordina permanentemente la ejecución de operativos de “**Control en vía apoyado en dispositivos móviles**” tendientes a identificar y sancionar a los conductores de vehículos que exceden los límites de velocidad, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de estos infractores que transitan sobre la malla vial de la ciudad. En dicha actividad, se incluye la problemática generada por el exceso de velocidad y las *carreras o piques ilegales*.

Así mismo, se han identificado diferentes sectores de la ciudad donde se llevan a cabo dichas prácticas, por lo cual la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y/o el Cuerpo Especializado de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte al ser advertidos o avisados de la ocurrencia de la actividad, proceden a desplegar el personal disponible en turno para el control correspondiente, a fin de implementar las acciones necesarias de verificación e identificación de los conductores de todo tipo de vehículos que infringen la normatividad vigente, imponiendo las respectivas órdenes de comparendo e inmovilizaciones según sea el caso.

En ese orden de ideas, la ejecución de acciones de control enfocado a mitigar la práctica de carreras ilegales en vías públicas. Se presenta el balance de los controles operativos a piques ilegales a nivel ciudad desde la Seccional de Tránsito y Transporte y del Cuerpo Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, se ha logrado obtener los siguientes resultados a nivel ciudad.

De la Seccional de Tránsito se tiene el siguiente balance:

Balance controles operativos a piques ilegales nivel ciudad años 2024 y 2025*

*Tabla 1 Balance controles operativos a piques ilegales nivel ciudad 2025**

OPERATIVOS	COMPARENDOS	VEHICULOS INMOVILIZADOS
299	1739	382

Fuente: Indicadores de Gestión SETRA, corte 30 de noviembre de 2025.

Del Cuerpo Agentes Civiles de Tránsito y Transporte se tiene el siguiente balance:

OPERATIVOS	COMPARENDOS	VEHÍCULOS INMOVILIZADOS
713	4157	889

Fuente: SDM-QLIK Dispositivos de apoyo en vía, Planeación Operativa 2025 - SCTT-SDM, corte 30 de noviembre de 2025.

Ahora bien, con el ánimo de atender la petición relacionada con maniobras peligrosas debido a la alta velocidad de circulación, e infracciones que afecten la



seguridad vial en la Av. Primera de Mayo con carrera 11. Es así que, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP- 273641** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a <https://www.movilidadbogota.gov.co> por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Por otra parte, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Finalmente, la Secretaria Distrital De Movilidad queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 24-12-2025 12:19 PM

Elaboró: Zamir Antonio Robayo Vega-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

